

DEPARTAMENTO: **TURISMO**
 EXPEDIENTE: **GENERAL/2020/485**
 ASUNTO: **ORDENANZA REGULADORA VENTA PRODUCTOS PROMOCIONALES**
CONCEJALÍA DE TURISMO

ANUNCIO

Con fecha 16 de noviembre de 2020 el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta de productos de material promocional de la ciudad de Elda, del siguiente tenor literal:

<<DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE ELDA.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula el precio público por la venta de productos de material promocional de la Ciudad de Elda que se registrará por la presente Ordenanza o Norma reguladora.

Artículo 2.- OBJETO

El objeto de este precio público es la venta de material promocional de la ciudad de Elda a quien voluntariamente desee su adquisición.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de dicho precio público, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que voluntariamente adquieran los productos o artículos a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 4.- CUANTÍA.

En el primer trimestre de cada año por parte de la Junta de Gobierno Local se aprobará la relación de productos objeto de venta, así como los precios vigentes durante ese ejercicio, siguiendo lo dispuesto en el correspondiente estudio económico que deberá obrar en el expediente.

Las tarifas que para cada artículo fije la Junta de Gobierno Local serán publicadas, para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento.

Al precio aprobado para cada artículo, producto u objeto promocional, se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor, conforme a lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
18/11/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **68766e86c74942eab45584d3e3199ff1001**

Url de validación **O DE ELDA** <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen:** Origen administración **Estado de elaboración:** Copia auténtica de documento original



El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrán fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el párrafo anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 5.- GESTIÓN.

Los precios establecidos se devengarán en el momento de la adquisición por parte del comprador del artículo puesto a la venta por este Ayuntamiento.

Los precios regulados serán satisfechos por el comprador en el momento de la transmisión o entrega del artículo en la oficina o departamento que tenga a la venta los artículos.

La gestión del precio público, regulado en esta Ordenanza, corresponderá al personal de la Concejalía de Turismo, bajo el control e inspección de los servicios de la Intervención Municipal.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, se considerará elevada a definitiva la aprobación provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
18/11/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68766e86c74942eab45584d3e3199ff1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

